UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 392-2016-UNSCH-R

Ayacucho, 06 JUN. 2016

Visto la documentación sobre aprobación de Informe Técnico para la actividad "Mantenimiento y Refacción del Pabellón J de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 136-2016-OIGISG/UNSCH, de fecha 06 de abril de 2016 el Jefe de la Oficina General de Inversiones, solicita la aprobación del Informe Técnico "Mantenimiento y Refacción del Pabellón J de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, las Resoluciones Rectorales Nos. 311 y 379-2016-UNSCH-R de fechas 04 de marzo y 31 de mayo de 2016, referente al objeto de la presente resolución han sido emitidos con errores, por lo que se hace necesario dejar sin efecto dichos actos administrativos;

Que, con Memorando N° 043-2016-OAB/UNSCH, de fecha 02 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la aprobación en vías de regularización del informe técnico del "Mantenimiento y Refacción del Pabellón J de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", por el monto de Seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos y 00/100 Nuevos soles,(S/ 687,432.00) bajo la ejecución de administración directa; del mismo solicita en vías de regularización la autorización para la adquisición de bienes y pago de servicios:

El artículo 201 de la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo en cualquier momento;

Que, mediante Memorando N° 0427-2016-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 15 de abril de 2016 el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente, con la finalidad de aprobar el Informe Técnico de la acción de "Mantenimiento y Refacción del Pabellón J de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga" y de este modo se pueda ejecutar en el marco del contenido del mismo, dejando constancia que la ejecución del gasto debe darse como gasto corriente en la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios por el monto de S/ 687,432.00 nuevos soles;

Que, en el marco de lo establecido por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/68.01 y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CGresulta pertinente emitir el acto resolutivo de aprobación del referido Informe Técnico;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 264° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 392 -2016-UNSCH-R

- 02 -

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR en vías de regularización el Informe Técnico "Mantenimiento y Refacción del Pabellón J de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", por el monto de S/ 687,432.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL Y CUATROCIENTOS TREINTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

Sector	: 10 Educación
Pliego	: 5016 U. N de San Cristóbal de Huamanga
Unidad Ejecutora	: 000094 U. N. de San Cristóbal de Huamanga
Programa Presupuestal	: 0066 Formación Universitaria de Pre Grado
Producto/Proyecto	: 3000405 Dotación de Aulas, Laboratorios y Bibliotecas para los Estudiantes de Pre Grado.
Actividad/Acción/Obras	: 5003201 Dotación de Infraestructura y Equipamiento
Básico de	Aulas
Función	: 22 Educación
División Funcional	: 048 Educación Superior
Grupo Funcional	: 0109 Educación Superior Universitaria
Meta y Finalidad	: 00001 0077396 Dotación de Infraestructura y Equipamiento Básico de Aulas
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios
Genérico de Gastos	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: **S/ 687,432.00**

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina de Programación e Inversiones y Oficina General de Planificación y Presupuesto, para que adopten las acciones pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- DEJAR sin efecto las Resoluciones Rectorales Nos. 311-2016-UNSCH-R y 379-2016-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 392 -2016-UNSCH-R

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Of. Gral Planificación y Presupuesto/Of. de Presupuesto/Of. de Programación e Inversiones
Of. General de Administración/Of. Abastecimiento/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería
Of. de Integración Contable/Of. Gral de Inversiones y Servicios Generales
Of. de Inversiones/Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo